



Gobierno de  
**México**

**Agricultura**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor de Inocuidad Agroalimentaria

11 de agosto de 2025



## Monitor de Inocuidad Agroalimentaria

### Contenido

México: Estado de México fortalece protección al maíz nativo frente a transgénicos. .....	2
Francia: Retiro de espinaca por su posible contaminación con <i>Listeria monocytogenes</i> . .....	3
Argentina: Autorizan algodón transgénico con tolerancia a herbicidas y resistencia a insectos. .....	4
EUA: Modelo genómico integral permite predecir múltiples rasgos de calidad en arroz y cereales. .....	5

### México: Estado de México fortalece protección al maíz nativo frente a transgénicos.



Maíz.  
Créditos: Istockphoto.

El 8 de agosto de 2025, a través del portal *Meganoticias*, se dio a conocer que el Estado de México ha fortalecido la protección del maíz nativo con la aprobación, en 2022, de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario. Esta normativa complementa y refuerza la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo en México, aprobada en 2020 por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El objetivo principal de ambas leyes es garantizar que este cultivo ancestral permanezca libre de amenazas que comprometan la biodiversidad, la salud pública, la bioseguridad y el patrimonio biocultural del país. En particular, se busca impedir la introducción de organismos genéticamente modificados (OGM) en los campos de cultivo, reconociendo el valor histórico, cultural y alimentario del maíz nativo en México. La legislación vigente advierte sobre los riesgos asociados al uso de maíz transgénico, entre los que destacan la contaminación genética de las variedades nativas, el deterioro de los suelos agrícolas por el uso intensivo de agroquímicos, los posibles efectos negativos en la salud humana y la amenaza a la soberanía y seguridad alimentaria del país.

Por otro lado, se señala que, a pesar de estos avances normativos, persisten vacíos legales y operativos, y que actualmente no existen sanciones efectivas para quienes cultivan maíz transgénico, lo que dificulta la aplicación plena de la ley. Asimismo, se observa una falta de incentivos y apoyos económicos para los productores que conservan y siembran semillas nativas, lo que limita la protección real de estas prácticas agrícolas tradicionales.

Finalmente, según datos del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Forestal y Pesquera del Estado de México (ICAMEX), México cuenta con 64 variedades de maíz, de las cuales 59 son nativas y, al menos, 18 se encuentran en el Estado de México, lo que reafirma la importancia estratégica de esta entidad en la conservación del maíz criollo.

Cabe señalar que, en México se cuenta con la Ley de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados para la regulación nacional e internacional, fomentando la prevención de sus riesgos para la sanidad vegetal, animal y acuícola.

Referencias: *Meganoticias* (8 de agosto de 2025). Amenaza transgénica pone en riesgo maíz nativo mexicano. Recuperado de: <https://www.meganoticias.mx/toluca/noticia/amenaza-transgenica-pone-en-riesgo-maiz-nativo-mexicano/651571>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (5 de noviembre de 2022). Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf>



### Francia: Retiro de espinaca por su posible contaminación con *Listeria monocytogenes*.



Producto retirado del mercado.  
Créditos: *RappelConso*.

El 7 de agosto de 2025, a través del portal *RappelConso*, se informó que se está retirando del mercado espinacas tiernas de la marca FLORETTE debido a su posible contaminación con *Listeria monocytogenes*.

Se señala que los productos afectados fueron distribuidos por las empresas MONOPRIX, LECLERC y LA GRANDE EPICERIE en Francia, con un periodo de comercialización comprendido entre el 17/07/2025 y el 27/07/2025.

Los productos potencialmente afectados presentan las siguientes características: espinacas tiernas en presentación de 300g, marca FLORETTE, código GTIN 3280221701093, número de lote 09A3295 y fecha límite de consumo 27/07/2025.

Finalmente, se insta a los consumidores a dejar de consumir el producto mencionado, prestar atención a cualquier síntoma que pudiera presentarse y, en su caso, consultar al médico e informar sobre su ingesta.

Cabe señalar que, en México, se llevan a cabo acciones en materia de Inocuidad Agrícola, mediante la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), que contemplan la atención a peligros microbiológicos.

Referencias: *RappelConso* (7 de agosto de 2025). Epinard Tendres 300g FLORETTE. Recuperado de: <https://rappel.conso.gouv.fr/fiche-rappel/19236/Interne>

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (20 de julio de 2023). Sistemas de reducción de riesgos de contaminación. Recuperado de: <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion>



### Argentina: Autorizan algodón transgénico con tolerancia a herbicidas y resistencia a insectos.



Imagen representativa.  
Créditos: México ambiental, 2025.

El 8 de agosto de 2025, a través del Boletín Oficial de la República Argentina, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca publicó la Resolución 132/2025, mediante la cual autoriza la comercialización de una nueva variedad de algodón genéticamente modificado, identificada por la acumulación de eventos MON-ØØ531-6 × MON-Ø1445-2 × ACS-GHØØ1-3 y desarrollada por la empresa Gensus S.A. Esta semilla incorpora tolerancia a herbicidas a base de glifosato y glufosinato de amonio, así como resistencia a determinadas plagas del orden Lepidoptera.

Se señala que la autorización se otorgó tras la evaluación de tres dictámenes técnicos independientes emitidos por la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Dirección de Políticas de Mercados. Los análisis concluyeron que el algodón no presenta riesgos adicionales respecto de variedades convencionales y es apto para consumo humano y animal, de acuerdo con las directrices internacionales del Codex Alimentarius. Asimismo, la resolución dispone que Gensus S.A. deberá informar de inmediato cualquier nueva evidencia científica que pueda modificar las conclusiones previas y cumplir con los requisitos regulatorios establecidos, entre ellos la aprobación del plan de manejo de resistencia de insectos por parte de la CONABIA. La autorización podrá ser suspendida si surgen datos científicos que la contradigan o invaliden.

Finalmente, el Ministerio de Economía consideró que este algodón transgénico no implica riesgos productivos ni comerciales y permitirá fortalecer la competitividad del complejo algodonero argentino, desde la producción agrícola hasta la industria textil.

Cabe señalar que, en México se cuenta con la Ley de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados para la regulación nacional e internacional, fomentando la prevención de sus riesgos para la sanidad vegetal, animal y acuícola.

Referencias: Boletín Oficial de la República Argentina (8 de agosto de 2025). Resolución 132/2025. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329524/20250808>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (5 de noviembre de 2022). Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf>

